



**Modifica la ley N°19.712, del Deporte, en materia de
incompatibilidades del cargo de director de la Federación de Fútbol, y
de inhabilidades para ser directores de Federaciones Deportivas
Nacionales**

Boletín N°12247-29

I.- IDEAS GENERALES.

Han transcurrido más de 120 años desde el establecimiento de la Federación de Fútbol de Chile, la segunda más antigua de América y una de las diez más antiguas del mundo. Luego de este tiempo, sin dudas que las circunstancias sobre las cuales se practica esta disciplina deportiva han variado radicalmente, pasando de un deporte elitista y vinculado esencialmente a la primera inmigración europea arribada a nuestro país, a un espectáculo de masas, donde la familia chilena se reúne para disfrutar de un encuentro futbolístico.

Con todo, no sólo la masificación de este deporte es el hecho distintivo que ha marcado la vida de millones de personas a lo largo de los siglos XX y XXI en torno al fútbol, sino lo que marca un punto de inflexión en su práctica y desarrollo, es su vocación de industria, en donde millones de dólares

circulan con ocasión de este deporte, cada día más profesionalizado, competitivo y masivo, no sólo en Chile, sino también en el mundo.

Es por lo anterior, que el desarrollo de este hermoso deporte, ha traído aparejada la necesidad de profesionalizarlo en todos sus niveles e instancias, erigiéndose como una actividad que reviste un especial interés, no sólo desde el ámbito puramente deportivo, sino también extendiéndolo a esferas de nuestra vida e institucionalidad pública.

En efecto, si bien es cierto, el fútbol es por esencia un espectáculo de carácter privado y vinculado a la competencia entre clubes de fútbol de carácter privado, no es menos cierto que su orientación y vocación social es innegable, su estimación y valoración de la gente lo han hecho merecedor a la categoría de deporte nacional, catapultando la actividad como el espectáculo con mayor interés del público. En efecto, sólo este año se han registrado más de un millón y medio de asistentes al fútbol profesional, erigiéndose como la actividad, por lejos, que mayor asistencia de personas congrega, de tal manera que nos encontramos en presencia de un ámbito de vasto interés comunitario.

Uno de las manifestaciones más claras de lo anterior es el desarrollo del programa "*Red de Estadios Bicentenarios*", iniciativa gubernamental que le cambió la cara a los recintos deportivos donde se practica el fútbol, con altos estándares de calidad, estableciendo a Chile como el país con mejor infraestructura futbolística de América Latina, después de Brasil.

En consideración de estos antecedentes, no cabe duda que las estructuras dirigenciales también deben actualizarse y, más que eso, incrementar los

estándares de probidad y transparencia en materia de gobierno corporativo, habida cuenta de la implicancia que esta actividad tiene en la ciudadanía.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley busca establecer parámetros de incorporación a las más altas estructuras de gobierno del fútbol en donde la probidad y transparencia cumplan un rol fundamental en el desempeño de estas altas funciones.

II.- CONSIDERANDO:

1. Que, no ha sido feliz la imagen de instituciones futbolísticas como la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, entidad involucrada en actos de fraude y corrupción en donde sus principales dirigentes han respondido ante la justicia, lo anterior no sólo implica una falta de idoneidad moral de los dirigentes sino también una carencia de elementos estructurales de la dirigencia que prevean situaciones de corrupción en el fútbol.
2. Que, junto a lo anterior el fútbol se erige en nuestro país, como la única actividad deportiva completamente profesional, de una alta apreciación económica a partir de los ingentes recursos provenientes de la televisación de los partidos del campeonato nacional y la alta

asistencia de hinchas, constituyéndose el espectáculo deportivo con mayor asistencia, superando el millón quinientas mil personas.

3. Que, este sentido, parece pernicioso para el andamiaje de nuestro fútbol la existencia de organismos que no cuenten con la debida transparencia continúen ejerciendo cargos o responsabilidades directivas en nuestro fútbol. Bajo este orden de ideas, no es admisible que la Federación de Fútbol de Chile se encuentre sometida a la dirección de la ANFP como un órgano único, carente de toda transparencia, publicidad en sus actos y otros controles jurídicos y administrativos, lo que sin dudas, da espacio para actos reñidos con la ley.
4. Que, así las cosas la carencia de exigencias en materia de probidad, malas prácticas a nivel laboral, nos conducen a que los estándares para acceder al cargo de directores de federación sean exiguos, elemento que también lo contempla este proyecto de ley.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado, el presente proyecto de ley establece por una parte la incompatibilidad entre los cargo de dirigente de las asociaciones que conforman la Federación de Fútbol de Chile con el de presidente de la misma institución.

Junto a lo anterior, el proyecto de ley propone como requisitos para optar a cargo directivos de las federaciones no encontrarse condenados el postulante por prácticas antisindicales, acoso sexual o por delitos que atenten a la probidad.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese la ley 19.712 sobre “El deporte” de acuerdo al siguiente texto:

- a) Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 40 F) de acuerdo a la siguiente oración:

“Tratándose de la Federación de Fútbol, el cargo de director de esta entidad será incompatible con el cargo de dirigente de cualquiera de las asociaciones que la conforman”

- b) Agréguese una nueva letra f) en el artículo 40 g) de la Ley de Deporte, de la siguiente manera:

“Los que se hallen actualmente procesados o condenados por delitos contra la probidad o por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.”

PABLO PRIETO L.

DIPUTADO